



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

24 ABR. 2013

ANGOL,

644

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de abril de 2.013, enviada por el CLUB DE HUASOS CORDILLERANOS "LAS ACEQUIAS" de esta comuna, representado por don HUGO CÁRCAMO MORA, Delegado del Club; quienes solicitan autorización para realizar beneficio de CENA BAILABLE el día sábado 04 de mayo de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase al CLUB DE HUASOS CORDILLERANOS "LAS ACEQUIAS" de esta ciudad, para realizar beneficio de CENA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas en el local de la Legión Militar de Angol, ubicada en calle Chorrillos n° 749 de esta ciudad el día sábado 04 de mayo de 2.013, desde las 21:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



OVB/MBS/mam.

#### Distribución:

- Hugo Cárcamo Mora, Delegado Club de Huasos Cordilleranos "Las Acequias" Angol.
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL